

Edita: Unión Sindical Obrera

C/ Príncipe de Vergara, 13, 7º - 28001 Madrid · Telef.: + 34 577 41 13 · Fax: + 34 91 577 29 59
· www.uso.es · Facebook: UnionSindicalObreraConfederal · Twitter: @USOConfe

USO gana una importante sentencia en La Rioja en materia de conciliación de la vida laboral y familiar

El Juzgado de lo Social nº 1 de Logroño ha dictado sentencia en la que reconoce a una trabajadora el derecho a elegir la concreción horaria en la reducción de jornada para cuidado de una menor fuera del sistema de turnos alternos que venía realizando como jornada ordinaria, fijando el turno siempre de mañana.

La sentencia hace referencia a la demanda formulada por los servicios jurídicos de **USO** La Rioja contra la empresa Supermercados Champion, representando a una trabajadora que venía prestando servicios para esta empresa desde junio de 2007 con contrato indefinido a tiempo completo, con una jornada de 40 horas semanales de lunes a sábado, en horario alterno, una semana en turno de mañana y otra en turno de tarde. La trabajadora solicitó reducir su jornada a 34 horas semanales pidiendo que su prestación de servicios se llevara a cabo en horario fijo de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, los sábados de 10:00 a

14: 00 horas, y los domingos y festivos que le correspondieran, a lo que la empresa se negó alegando que debía reducir en el turno horario que le correspondiera por rotación, es decir, dentro de su jornada ordinaria.

El Juzgado, tras analizar las pruebas, basa su fallo en la normativa y doctrina jurisprudencial y, entre otras, en la Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de diciembre de 2001, que señaló que “en los supuestos de jornada reducida por guarda legal, se tiende a proteger no sólo el derecho de los trabajadores a conciliar su vida laboral y familiar para mejor cumplir con los deberes inherentes a la patria potestad que enumera el artículo 154.1 del Código Civil, sino también el propio interés del menor a recibir la mejor atención posible.

De ahí que matice que en la aplicación de las reducciones de jornada que establece el artículo 37.5 Estatuto de los Trabajadores, ha de partirse de la



base de que tal precepto forma parte del desarrollo del mandato constitucional (artículo 39 de la Constitución) que establece la protección a la familia y a la infancia. Finalidad que ha de prevalecer y servir de orientación para la solución de cualquier duda interpretativa”.

La sentencia argumenta que “debe destacarse en primer lugar, que resulta incuestionable que la distribución originaria de la jornada de trabajo de la actora con prestación de servicios de lunes a sábado en turnos alternos de mañana y tarde, en relación con el horario del centro escolar al que acude su hija menor, de 3 años de edad, así como con el ho-

orario de trabajo del padre de la menor en turnos alternos de mañana, tarde y noche, puede originar dificultades e inconvenientes para la conciliación de su vida familiar y atender las necesidades inherentes al cuidado de su hija menor”.

Desde **USO** consideramos de gran relevancia esta sentencia ya que establece claramente la prevalencia del derecho a la atención al menor sobre cualquier otro criterio organizativo de la empresa y viene a contradecir el criterio comúnmente aplicado del artículo 37.6 y 7 del Estatuto de los Trabajadores, en su nueva redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El paro en octubre se incrementa un 27,2% con respecto a 2016

Octubre ha estado marcado por la destrucción del escaso empleo que se ha mantenido al alargarse la temporada turística, pero lo más relevante es que el paro se ha incrementado un 27,2% con respecto a octubre de 2016.

El número de parados ha subido en 56.844 personas, y se ha concentrado en Servicios (50.985); Agricultura (9.194) y en Industria (2.028).

El desempleo masculino se ha incrementado el 1,80% mientras que el femenino lo ha hecho en el 1,57%.

También ha crecido el desempleo entre los menores de 25 años en 9.066 personas (3,14%).

El número de contratos ha superado los 2 millones, de los que el 90% son temporales. Se ha contratado a 1,4 millones

de trabajadores durante el mes de octubre, con una media de 1,38 contratos por persona.

En el caso de los contratos temporales (1,8 millones) han empleado a 1,2 millones registrando una media de 1,42 contratos por trabajador. Estos datos vuelven a poner de manifiesto la excesiva utilización de la contratación temporal y la necesidad que tie-

nen muchos trabajadores de contar con varios empleos para poder percibir un salario que les permita vivir dignamente.

Los últimos indicadores del mercado laboral apuntan a una clara ralentización en la creación de empleo. Desde **USO** reclamamos al Gobierno medidas que incentiven la contratación indefinida y el trabajo y salario dignos.

¡Afíliate a la **USO**!

www.uso.es



FI-USO muestra su solidaridad con Ornu



antes posible la normalidad industrial y laboral y con ello minimizar el impacto que esta devastación pueda producir a los trabajadores y sus familias.

FI-USO transmite su pesar por el incendio ocurrido el pasado domingo y que ha devastado las instalaciones de la fábrica de productos lácteos Ornu, en Ávila, sumándose al sufrimiento y la incertidumbre en la que se encuentran los trabajadores y trabajadoras y sus familias, tanto de los empleados propios como de las empresas auxiliares.

FI-USO manifiesta su más sincera solidaridad y apoyo con todos los afectados y solicitamos a la empresa y a las administraciones los esfuerzos necesarios para restaurar lo

Agradecemos al cuerpo de bomberos, de protección civil, agentes de la policía local y del cuerpo nacional de policía la gran actuación mostrada en la intervención del incendio evitando cualquier accidente y daños personales, su propagación a otras naves industriales y municipios colindantes.

Desde la Federación de Industria de USO deseamos que se aúnen los esfuerzos necesarios para comprobar que, en el menor tiempo posible, el resurgir de la compañía y de todos sus empleados sea un hecho tangible.

IFTSP-USO considera que la nueva ley de contratos frenará los acuerdos a la baja de las empresas

La IFTSP-USO considera que la nueva ley de contratos públicos frenará los acuerdos a la baja de las empresas con la Administración, ya que a partir de ahora deberán desagregarse por categoría los costes salariales, partiendo de los estipulados en convenio.

Vigilantes de seguridad de Ministerios y organismos del Estado con salarios por debajo de lo que marca el convenio colectivo, huelgas por impago, etc., los trabajadores que prestan sus servicios en las sedes de la Administración padecen en ocasiones condiciones de trabajo temerarias que llegan a bordear lo ilegal, o a sobrepasarlo.

Toda la contratación pública en España se ha visto afectada por ofertas a la baja exclusivamente basadas en criterios econó-

micos. En un contexto de recortes y de crisis, las Administraciones han presupuestado concursos por precios reducidos, y los han concedido a la oferta más económica. A veces, como ocurrió con la [contrata de limpieza del Ayuntamiento de Madrid, nada más ganarla algunas de las empresas plantearon un ERE entre sus empleados que provocó que fueran a la huelga.](#)

Este panorama podría cambiar con la nueva Ley de Contratos Públicos, aprobada definitivamente por el Congreso de los Diputados, y que transpone —con retraso— una directiva europea. Con la nueva norma no deberían darse casos como los de Marsegur, o el problema salarial de Eulen, cuyos trabajadores fueron a la huelga en el aeropuerto de El Prat este verano.

Los trabajadores de Suresa cobran la CRS



La CRS ha abonado la huelga que mantuvieron los trabajadores de Suresa, del Grupo Unipost, del 12 al 14 de septiembre ante el impago de los salarios, los retrasos e incluso

el pago fraccionado del sueldo hasta en 4 mensualidades. Un total de 17 trabajadores han recibido el pago de más de 1.000 euros al haber secundado la huelga convocada.

FEIP-USO denuncia la situación del personal de las residencias geriátricas privadas de Baleares

USO, junto al resto de organizaciones sindicales, denuncia la situación actual del personal de las residencias geriátricas privadas de Baleares, que están infradotadas, lo que provoca un exceso en las cargas de trabajo que repercute directamente en la salud de los trabajadores y en la atención que reciben las personas residentes.

tuación, realizando un seguimiento más exhaustivo y riguroso de estos centros. De esta manera, piden que se equiparen las condiciones de trabajo de las residencias privadas a las de las residencias públicas, mediante una dotación de personal ajustada a las necesidades reales de los usuarios.

FEIP-USO reivindica que la administración responda a sus exigencias, ya que se trata de un servicio a la ciudadanía y es su responsabilidad directa.

Los sindicatos exigen a la administración competente que actúe para paliar esta si-

FEUSO participa en un seminario sobre formación organizado por FIDESTRA en Amarante (Portugal)

Del 3 al 5 de noviembre ha tenido lugar en Amarante (Portugal), el Seminario internacional "La formación, clave para una vida profesional de éxito: intercambio de experiencias", organizado por FIDESTRA y con el apoyo de EZA y la Unión Europea.



El Seminario ha contado con la participación de Imma Badía, secretaria de Acción Sindical y Salud Laboral de FEUSO y Carmen Alejandra Ortiz, secretaria de Formación y Finanzas de FEUSO-Madrid.

Badía ha intervenido en los turnos de réplica para aclarar la

importancia de la presencia de las organizaciones sindicales para el buen funcionamiento de las empresas, añadiendo que para conseguir este objetivo es esencial realizar e implicarse activamente en los planes de Salud Laboral y Prevención.